**DECRETO ALCALDICIO Nº _____/**
**- AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA.**
**- AUTORIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**REQUINOA**,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**V I S T O S** :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO**:

El Memo N° 851 de fecha 24.06.2026 del Director SECPLA, en el marco de la elaboración del **"PROYECTO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA CAMINO CHUMAQUITO",** para poder ser ingresado a revisión a SERVIU Región de O´Higgins, para su posterior aprobación. El proyecto de pavimentación una vez aprobado, será debidamente postulado al Programa de Pavimentación Participativa.

"*Corresponderá a los Servicios de Vivienda y Urbanización fijar las características técnicas de los pavimentos y los anchos de las calzadas y aceras, sea en el área urbana o rural, en conformidad con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.*
*En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes. Este informe será también obligatorio cuando se trate de una obra a ejecutar por la propia Municipalidad, salvo que se trate de las reparaciones de emergencia referidas en el artículo 77 bis de la presente ley.*

*Conjuntamente con las solicitudes de rotura se deberá presentar un programa de ejecución de la obra donde se indiquen los plazos y demás antecedentes de la reposición de los pavimentos rotos.*

*La aprobación de los proyectos de pavimentación se condicionará a la previa entrega de una garantía, que caucione su correcta ejecución y conservación. Los Servicios de Vivienda y Urbanización deberán inspeccionar, certificar y recepcionar las obras de pavimentación conforme al proyecto aprobado y las normas aplicables*".

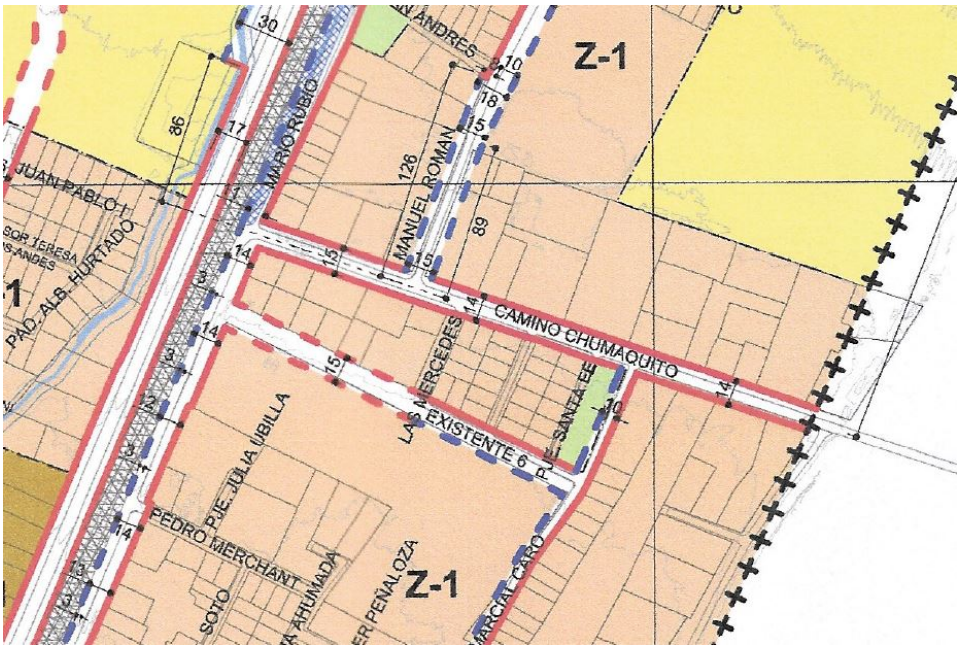
El proyecto se emplaza en la calle Camino a Chumaquito, sector Oriente de la comuna, se encuentra en el radio urbano, según Plan Regulador Comunal de Requínoa.

Se considera el diseño del proyecto de pavimentación, aguas lluvias, y aceras según corresponda, el diseño deberá considerar la normativa SERVIU para su aprobación.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/Eu9wumsWu999zZr
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.




***Google Earth.***




***Plan Regulador de Requínoa.***

Actualmente, el pavimento es de asfalto (doble tratamiento) presentando una gran variedad de baches continuos de gran envergadura, la municipalidad ha generado reparaciones de emergencias de manera constante (asfalto en frio), no obstante ha cumplido su vida útil, a su vez el camino no presenta una solución de evacuación de aguas lluvias, por lo cual se generan aposamientos de aguas lluvias deteriorando aún más el pavimento y su estructura.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/Eu9wumsWu999zZr
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.



***Situación Actual.***

**Por lo anterior, con la finalidad de contratar a una empresa consultora que cuente con profesionales** con experiencia en la realización de diseños de pavimentación, y así poder obtener la aprobación y autorización del proyecto en Serviu Región de O´Higgins, por lo cual, tengo a bien a solicitar a Ud., autorización de Trato Directo a la empresa **BUILDPROK SPA.,** rut: **78.059.168-4,** por un monto de **$ 4.641.000 IVA INCLUIDO,** con un plazo de ejecución según el siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| Etapa N° 1 | Entrega de Ingeniería Básica (topografía y suelos). | 30 días hábiles. |
| Etapa N° 2 | Ingreso de proyecto a SERVIU región de O'Higgins. | 40 días hábiles. |
| Etapa N° 3 | Aprobación SERVIU. | - |

**Los plazos se inician desde el día hábil siguiente a la emisión de la Orden de Compra.**

De acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, articulo 71, número 7, letra c) **"*Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión*".**

Se adjunta cotización de la empresa, términos de referencia, Certificado de disponibilidad presupuestaria y documentación de respaldo de la empresa y del represéntate legal.

Impútese el gasto a la Cuenta N° 215-22-11-999-000-000 "**OTROS (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES)"** área de gestión **"GESTIÓN INTERNA",** programa **"GESTIÓN INTERNA"** del presupuesto municipal vigente.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/Eu9wumsWu999zZr
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

El Decreto Alcaldicio N° 3337de fecha 15.12.2025 que aprueba presupuesto año 2026.

**D E C R E T O :**

**AUTORIZASE contratación de empresa consultora que cuente con profesionales** con experiencia en la realización de diseños de pavimentación, a la empresa **BUILDPROK SPA.,** rut: **78.059.168-4,** por un monto de **BUILDPROK SPA.,** rut: **78.059.168-4,** por un monto de **$ 4.641.000 IVA INCLUIDO,** con un plazo de ejecución según el siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| Etapa N° 1 | Entrega de Ingeniería Básica (topografía y suelos). | 30 días hábiles. |
| Etapa N° 2 | Ingreso de proyecto a SERVIU región de O'Higgins. | 40 días hábiles. |
| Etapa N° 3 | Aprobación SERVIU. | - |

**Los plazos se inician desde el día hábil siguiente a la emisión de la Orden de Compra.**

De acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, articulo 71, número 7, letra c) **"*Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión*".**

**AUTORIZASE** términos de referencia.

**AUTORIZASE** modificación al PAC 2026, para ingresar la contratación de la ingeniería **"PROYECTO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA CAMINO CHUMAQUITO",** puesto que, no se consideró en la formulación del PAC 2026, debido a que la presente solicitud de proyecto fue planteada por la comunidad en las ultimas reuniones, la modificación debe ser ingresada para dar cumplimiento a lo establecido de la Ley de Compra y su modificación.

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compra por el portal de mercadopublico.cl.

**IMPUTESE** el gasto a la Cuenta N° 215-22-11-999-000-000 "**OTROS (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES)"** área de gestión **"GESTIÓN INTERNA",** programa **"GESTIÓN INTERNA"** del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**DISTRIBUCIÓN:**
Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA BLANCO
Alcalde (S)

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/Eu9wumsWu999zZr
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

**MEMO**:
**MAT.** : Solicita lo que indica.
**REQUINOA,**

**A : SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO**
**ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DE : SR. DIEGO JOAQUÍN MORALES SOTO**
**DIRECTOR SECPLA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

1.- Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, en el marco de la elaboración del **"PROYECTO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA CAMINO CHUMAQUITO",** para poder ser ingresado a revisión a SERVIU Región de O´Higgins, para su posterior aprobación. El proyecto de pavimentación una vez aprobado, será debidamente postulado al Programa de Pavimentación Participativa.

"*Corresponderá a los Servicios de Vivienda y Urbanización fijar las características técnicas de los pavimentos y los anchos de las calzadas y aceras, sea en el área urbana o rural, en conformidad con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.*
*En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes. Este informe será también obligatorio cuando se trate de una obra a ejecutar por la propia Municipalidad, salvo que se trate de las reparaciones de emergencia referidas en el artículo 77 bis de la presente ley.*

*Conjuntamente con las solicitudes de rotura se deberá presentar un programa de ejecución de la obra donde se indiquen los plazos y demás antecedentes de la reposición de los pavimentos rotos.*

*La aprobación de los proyectos de pavimentación se condicionará a la previa entrega de una garantía, que caucione su correcta ejecución y conservación. Los Servicios de Vivienda y Urbanización deberán inspeccionar, certificar y recepcionar las obras de pavimentación conforme al proyecto aprobado y las normas aplicables*".

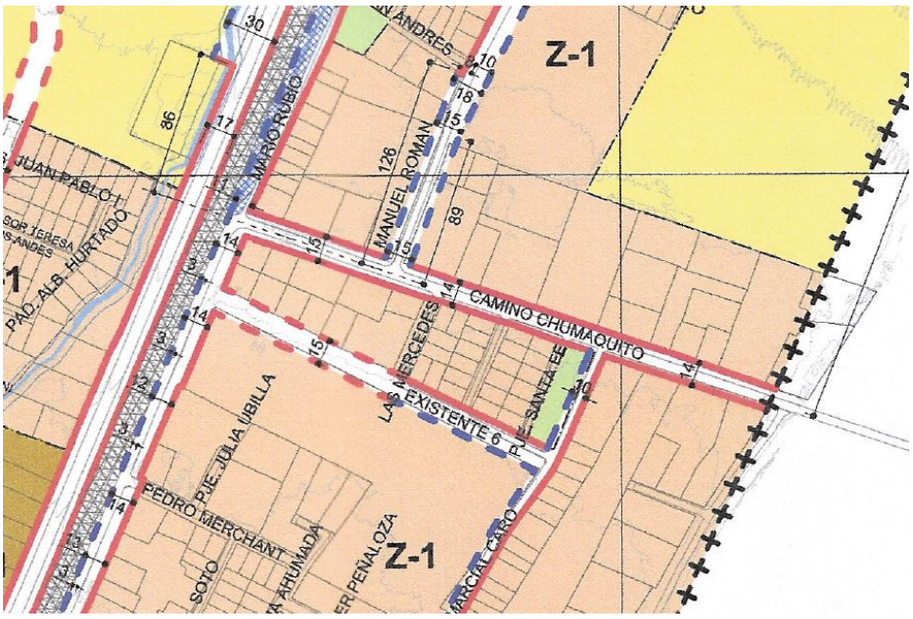
2.- El proyecto se emplaza en la calle Camino a Chumaquito, sector Oriente de la comuna, se encuentra en el radio urbano, según Plan Regulador Comunal de Requínoa.

Se considera el diseño del proyecto de pavimentación, aguas lluvias, y aceras según corresponda, el diseño deberá considerar la normativa SERVIU para su aprobación.




***Google Earth.***

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/39VOsZYQDvrbfzG
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.




***Plan Regulador de Requínoa.***

3.- Actualmente, el pavimento es de asfalto (doble tratamiento) presentando una gran variedad de baches continuos de gran envergadura, la municipalidad ha generado reparaciones de emergencias de manera constante (asfalto en frio), no obstante ha cumplido su vida útil, a su vez el camino no presenta una solución de evacuación de aguas lluvias, por lo cual se generan aposamientos de aguas lluvias deteriorando aún más el pavimento y su estructura.



***Situación Actual.***

**4.- Por lo anterior, con la finalidad de contratar a una empresa consultora que cuente con profesionales** con experiencia en la realización de diseños de pavimentación, y así poder obtener la aprobación y autorización del proyecto en Serviu Región de O´Higgins, por lo cual, tengo a bien a solicitar a Ud., autorización de Trato Directo a la empresa **BUILDPROK SPA.,** rut: **78.059.168-4,** por un monto de **$ 4.641.000 IVA INCLUIDO,** con un plazo de ejecución según el siguiente detalle:

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/39VOsZYQDvrbfzG
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

| | | |
|---|---|---|
| Etapa N° 1 | Entrega de Ingeniería Básica (topografía y suelos). | 30 días hábiles. |
| Etapa N° 2 | Ingreso de proyecto a SERVIU región de O'Higgins. | 40 días hábiles. |
| Etapa N° 3 | Aprobación SERVIU. | - |

**Los plazos se inician desde el día hábil siguiente a la emisión de la Orden de Compra.**

De acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, articulo 71, número 7, letra c) **"*Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión*".**

5.- Se adjunta cotización de la empresa, términos de referencia, Certificado de disponibilidad presupuestaria y documentación de respaldo de la empresa y del represéntate legal.

6.- Impútese el gasto a la Cuenta N° 215-22-11-999-000-000 "**OTROS (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES)"** área de gestión **"GESTIÓN INTERNA",** programa **"GESTIÓN INTERNA"** del presupuesto municipal vigente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

**DIEGO JOAQUÍN MORALES SOTO**
DIRECTOR SECPLA
I.MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DJMS/djms.-
Distribución:
- Alcalde
- Archivo unidad

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/39VOsZYQDvrbfzG
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Rancagua, junio 2026.

**Señor Diego Morales:**

Con relación a la solicitud de confección de “PROYECTO PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA CAMINO CHUMAQUITO”, comuna de Requínoa”, adjunto a su consideración propuesta técnica y oferta económica.

En espera de su definición, le saluda atentamente,

ELIEL LUIS PAVEZ BRAVO
Ingeniero Civil en Obras Civiles
**BUILDPROK SPA**

**PRESUPUESTO PROYECTO**

# PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS VARIOS SECTORES

# CAMINO CHUMAQUITO

# COMUNA DE REQUÍNOA

**REGIÓN DE O´HIGGINS**

JUNIO 2026

## I. INTRODUCCION

La Ilustre Municipalidad de Requínoa, ha solicitado la elaboración del “PROYECTO PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA CAMINO CHUMAQUITO”, ubicado en la comuna de Requínoa.

El objetivo del proyecto es obtener un proyecto de ingeniería de detalles, con la correspondiente aprobación de SERVIU Regional, y que cuente con los antecedentes necesarios para licitar su construcción.

## II. SERVICIOS OFERTADOS

El servicio ofertado, considera la elaboración de proyectos de pavimentos participativos, teniendo especial consideración la actual normativa vigente, los espacios disponibles y el pronunciamiento de la Dirección de Obras Municipales, quienes deben dar el V°B° al perfil tipo de los pasajes y calles proyectadas.

En general se considera la oferta considera lo siguiente:

- Ingeniería básica (Levantamiento topográfico, mecánica de suelos).
- Memoria de proyecto.
- Planos de proyecto (Ubicación, planta de demoliciones, pavimentos proyectados, saneamiento, y lo necesario para el correcto entendimiento del proyecto.
- Especificaciones técnicas.
- Presupuesto estimativo.

## III. PRESUPUESTO PROPUESTO y FORMULA DE PAGO

El presupuesto de los servicios indicados anteriormente, se detalla en la siguiente tabla:

| Proyecto | Precio |
|---|---|
| Camino Chumaquito | 4.641.000 (IVA incluido) |

Se propone la siguiente fórmula de pago u otra que se convenga:

| | |
|---|---|
| Entrega de ingeniería Básica (Topografía y Suelos) | 40% |
| Ingreso de proyecto a SERVIU Regional | 40% |
| Proyecto aprobado por SERVIU Regional | 20% |

## IV. PLAZO DESARROLLO DEL PROYECTO

| | |
|---|---|
| Etapa 1 - Entrega de ingeniería Básica (Topografía y Suelos) | 30 días hábiles |
| Etapa 2 - Ingreso de proyecto a SERVIU Regional | 40 días hábiles |

## V. EXCLUSIONES

- Proyecto de estructuras.
- El proyecto de ingeniería, no incluye Informe de Mitigación de Impacto Vial (IMIV), ni mecánica de suelos de la zona del proyecto (se estima que no serán necesarios).
- Proyecto de modificación de cauces.
- Pago de Tarifas en los servicios públicos.
- Inspección Técnica de Obras.
- Cualquier otro servicio o producto que no esté definido en los ítems Alcance y Antecedentes Requeridos del presente presupuesto, y que sea de responsabilidad exclusiva del oferente.

Le Saluda Atentamente,

**ELIEL LUIS PAVEZ BRAVO**
**Ingeniero Civil en Obras Civiles**
**BUILDPROK SPA**

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

**TERMINOS DE REFERENCIA**
**SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS**
**ELABORACIÓN "PROYECTO PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA CAMINO CHUMAQUITO"**

## 1. Marco referencial

La Ilustre Municipalidad de Requínoa, requiere realizar la contratación de una empresa o profesional para la elaboración del **"PROYECTO PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA CAMINO CHUMAQUITO",** con el objetivo de obtener la aprobación técnica de SERVIU Región de O´Higgins, para posteriormente postular el proyecto al Programa de Pavimentación Participativa u otra fuente de financiamiento.

Además se deberá cumplir con los requerimientos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC), Plan Regulador Comunal, y otras normativas vigentes atingentes al desarrollo del estudio a contratar.

## 2. Características del proyecto

El proyecto se emplaza en el sector de Chumaquito, al Oriente de Requínoa centro, se encuentra en el Radio Urbano, según Plan Regulador Comunal de Requínoa.

Se considera el diseño del proyecto de pavimentación de la calle "Camino Chumaquito", en el cual, el diseño deberá considerar la normativa SERVIU para su aprobación y posterior ejecución.




***Google Earth.***



***Situación Actual.***

## 3. Normativa de Referencia

I. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
II. Resolución Exenta N° 7713 (MINVU del 2017) Aprueba Itemizado Técnico de Construcción.
III. Norma Técnica NCh 433 y sus actualizaciones vigentes, sobre diseño sísmico de edificios.
IV. Ds. N° 60 /2011, Requisitos para el cálculo de estructuras de hormigón armado
V. Norma Técnica NCh 430 Of. 2008 y sus actualizaciones vigentes, sobre hormigón armado, requisitos diseño y cálculo.
VI. NCh 170 Hormigón - Requisitos generales
VII. NCh204 Acero - Barras laminadas en caliente para hormigón armado
VIII. Y toda Norma Chilena Oficial Obligatoria del Instituto Nacional de Normalización aplicable al diseño de estructuras del proyecto.
IX. Ley N° 19.472, Ley sobre la Calidad de la Construcción.
X. Normas del Fabricante en el empleo de materiales.
XI. Ley 8.946 de Pavimentación Comunal.
XII. Plan Regulador de Requínoa.
XIII. Código de aguas, derecho de aprovechamiento de aguas, D.F.L N° 1.122.
XIV. Normativa Programa Pavimentación Participativa.

## 4. Profesional

La presente consultoría deberá ser patrocinada por una empresa o por un profesional del área de la ingeniería civil en obras civiles, quien deberá demostrar en su curriculum una experiencia mínima de 2 años en el diseño, cálculo de proyectos de pavimentación, obras civiles y/o atraviesos, o similares.

La experiencia podrá ser demostrada por el representante legal de la empresa.

## 5. Definiciones

Mandante : Municipalidad de Requinoa.

Unidad Técnica : Secretaría Comunal de Planificación, quien actuará ante el Consultor en representación del Mandante para efectos de contratación, control y supervisión técnica de la Consultoría.

## 6. Formalidades de presentación

### 6.1 Generalidades

El consultor deberá, en lo posible, adoptar una dimensión única de lámina en cada uno de sus planos, la cual regirá para todas las entregas (Se sugiere Formato “A1”) o según exigencias del SERVIU Región de O´Higgins.

Para el caso de los Detalles, Informes, Memorias, Especificaciones Técnicas, éstos se confeccionarán sobre la base de una hoja tamaño carta.

Todos los planos y documentos del proyecto serán entregados en formato papel y el correspondiente respaldo en formato digital.

### 6.2 Entrega final de la Consultoría

Para su recepción se deberá adjuntar Carta de Término y Listado detallado de todos los antecedentes que se entregan, los que serán chequeados en el momento de la entrega.

El desarrollo completo de la consultoría, será entregado bajo el estándar que se señala a continuación:

### 6.2.1 Información Técnica Planimetría.

Todo plano será elaborado computacionalmente compatible con programa AutoCad versión 2007, y se presentará en papel bond y en archivo CAD. Las láminas se presentarán con un margen de 1 cm. en sus borde y 3 cm. en el borde archivable.

Su entrega será en un juego de originales y dos (2) copias de planos de buen contraste. El expediente original y copia se entregarán en archivador de palanca tamaño oficio

**Todos los planos llevarán una Viñeta que contendrá información solicitada por el organismo público revisor.**

### 6.2.2 Información Técnica escrita.

Se presentarán dos (2) juegos, al igual que los planos (un original y una copia), en hojas formato oficio. Se entregarán en archivadores de palanca.

### 6.2.3 Respaldo Digital.

Se deberá entregar respaldo digital, que contenga toda la información solicitada, tanto planimetría como texto o planilla.

## 7. Antecedentes para la consultoría proporcionados por el mandante

Al momento de dar inicio al desarrollo de la consultoría, la Secretaría Comuna de Planificación, Secpla, hará entrega de los siguientes antecedentes:

a) Perfil transversal aprobado (Documento elaborado por el consultor).
b) CIP.

## 8. Obligaciones generales para el consultor o profesional

a) Realizar el proyecto de ingeniería de detalles del Proyecto de Pavimentación.
b) En el caso que se susciten observaciones en el proyecto en el período de revisión (Unidad Técnica) o en ejecución, éstas deberán ser corregidos por el profesional.
c) Aprobar el proyecto en el SERVIU Región de O´Higgins.

## 9. De las aprobaciones

El consultor deberá entregar el proyecto completo aprobado por el SERVIU Región de O´Higgins.

## 10. Requisitos del Proveedor Invitado

La contratación de estos servicios se realizará, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, articulo 71, número 7, letra c) "***Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión***".

En todo caso el Proveedor debe encontrarse inscrito en el portal Mercado Público y al momento de la contratación, debe cumplir con los requisitos señalados en los presentes términos de referencia.

El Proveedor deberá presentar además documentos que certifiquen su experiencia e idoneidad.

**11. Precio**

El presupuesto para la contratación del servicio corresponde a: **$ 4.641.000.- IVA Incluido.**

**12. Plazo**

A partir del día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra, dispondrá del siguiente plazo:

| | | |
|---|---|---|
| Etapa N° 1 | Entrega de Ingeniería Básica (topografía y suelos). | 30 días hábiles. |
| Etapa N° 2 | Ingreso de proyecto a SERVIU región de O'Higgins. | 40 días hábiles. |
| Etapa N° 3 | Aprobación SERVIU. | - |

Posteriormente el plazo para el término será hasta la aprobación del proyecto por parte de SERVIU Región de O´Higgins.

**13. Contrato**

No corresponde, los términos de referencia reemplazan el contrato.

**13.1 Modificaciones Contractuales**

Cualquier modificación a las condiciones contractuales, deberá llevarse a efecto previo acuerdo entre las partes.

**13.2 Administración del Contrato y contraparte técnica**

Actuará como contraparte técnica del presente contrato la Secretaría Comunal de Planificación, o quién haga sus veces, quién se encargará de supervisar el trabajo y entregar su conformidad a los productos que se entreguen, o en su caso, solicitar las modificaciones que se estimen pertinentes.

**13.3 Término anticipado**

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, por resolución fundada, en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia.
b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
c) Por incumplimiento grave, debidamente calificado por la Municipalidad, de las obligaciones contraídas por el proveedor. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave, entre otras, el retraso en más de 15 días en la realización del Servicio.
d) Por mutuo acuerdo entre las partes.

**13.4 Pago**

El monto total que se pacte deberá incluir todo tipo de gastos que realice el proveedor en el desarrollo del trabajo encomendado. Dicho monto será pagado mediante **3 estados de pagos**, previa emisión de Informe de Conformidad por parte de la Contraparte Técnica SECPLA de la I. Municipalidad de Requínoa.

1.- Primer Estado de pago, se cancelará el 40%, contra la entrega de la ingeniería básica (informe técnico topografía, mecánica de suelos).

2.- Segundo Estado de pago, se cancelará el 40 %, contra ingreso del proyecto a revisión de SERVIU Región de O´Higgins.

3.- Tercer Estado de pago, se cancelará el 20 % restante, contra ingreso a la unidad técnica de los proyectos aprobados por SERVIU Región de O´Higgins.

Los montos señalados no serán objeto de ningún tipo de reajustes, incluyen los impuestos correspondientes, por lo que la Municipalidad procederá en cada pago a retener el impuesto correspondiente.

La contraparte técnica dispondrá de 10 días corridos para evacuar el informe de aprobación.

La contraparte podrá formular observaciones, correcciones y comentarios al informe y documentos del estudio presentados en la primera entrega, las que deberán ser incorporadas para obtener la recepción conforme del estado de pago. Se establecerá un plazo que no podrá ser superior a 10 días corridos a contar del día siguiente al que se le formularon las observaciones para que éstas sean subsanadas por el consultor.

Para dar curso al estado de pago, el consultor deberá presentar los siguientes antecedentes:

a) Carta solicitud
b) Caratula Estado de pago
c) Factura a nombre de la Municipalidad de Requínoa, Rut: 69.081.300-9, dirección Calle Comercio # 121, giro fiscal.

El consultor al momento de emitir la factura, debe enviarla el mismo día a la Unidad Técnica encargada de fiscalizar el servicio con copia a: sandraramirez@requinoa.cl.

El pago se realizará a contar de 30 días de recepcionados por la oficina de partes o por la unidad compradora en este caso SECPLA.

Para proceder a ejecutar el pago que corresponda, la orden de compra debe encontrarse aceptada por el proveedor en el Portal.

**13.5. Otras Condiciones**

Para el desarrollo del servicio encomendado y cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, la Municipalidad se compromete a realizar todas las gestiones y proporcionar toda la información que se requiera para el desarrollo del trabajo encomendado.

Las partes deberán acordar que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas será mantenida en estricta confidencialidad. El proveedor sólo podrá revelar información confidencial a quienes estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata.

El Proveedor tendrá los derechos y obligaciones que emanan del contrato, debiendo ejercerlos y cumplirlas de buena fe, según lo estipulado y buscando producir los efectos buscados por las partes.

Los derechos de las actividades que se entreguen como producto del trabajo encomendado serán exclusivamente de la Municipalidad, la que dispondrá de ellas para los fines que estime pertinentes.

**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**
**I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

Requínoa, junio 2026.
DJMS/djms.-

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

**N° : 566 / 2026**
**NOMBRE DE LA ENTIDAD : I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**
**IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00269**
**FECHA DE EMISIÓN: 24/06/2026**

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica, según el siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Imputación presupuestaria | 215-22-11-999-000-000 OTROS (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES) – GESTIÓN INTERNA / GESTIÓN INTERNA |
| Año ejercicio presupuestario | 2026 |
| Monto total contemplado en el presupuesto $ | 406.323.000.- |
| Monto comprometido a la fecha $ | 332.750.817.- |
| Monto comprometido por el acto administrativo $ | 4.641.000.- |
| Saldo final $ | 68.931.183.- |

**Información adicional (opcional):**
Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para la contratación del servicio de elaboración del proyecto de ingeniería de pavimento del camino Chumaquito.

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

***Este certificado no acredita flujo de caja.***

**DIEGO MORALES SOTO**
DIRECTOR SECPLA

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/PGc3Z4byVQXmdlf
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

# C E R T I F I C A D O

La Jefa de la Unidad de Gestión, Desarrollo de Personas y Administración de la Dirección de Vialidad, Región O'Higgins, certifica que el Sr. **ELIEL LUIS PAVEZ BRAVO**, C.I. Nº [redacted], Profesional, Contrata, grado 10° EUS, cumple labores de profesional como Analista de Planificación e Ingeniería desde 13-02-2012 a la fecha, realizando las siguientes funciones:

- Preparar las presentaciones de evaluación económica al Ministerio de Desarrollo Social.
- Revisar los proyectos de faja fiscal (accesos, paralelismos y otros).
- Realizar las tareas de Inspector fiscal de estudios de ingeniería.
- Contraparte técnica de estudios inspeccionados por Nivel Central.
- Elaborar los antecedentes de licitación para estudios de ingeniería.
- Elaborar los proyectos de ingeniería de mejoramiento de puntos congestionados.
- Realizar la inspección técnica de obras correspondientes a faja fiscal.

Se extiende el presente certificado para acreditar su experiencia como profesional.

**PAULINA YAÑEZ V**
Jefa de Gestión, Desarrollo de Persona
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRE
Dirección de Vialidad
2022-08-25 18:04

Rancagua, 25 de agosto de 2022.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799

INPROSER
CONSULTORES DE INGENIERÍA

# C E R T I F I C A D O

Por medio de la presente, certifico que el Sr. ELIEL LUIS PAVEZ BRAVO, C.I. Nº [redacted] de profesión Ingeniero Civil en Obras Civiles, presta servicios como profesional independiente modalidad honorarios, a la empresa Inproser S.A., para la elaboración y gestión de proyectos de pavimentación y estructuras, para ser presentados en SERVIU, desde el año 2011 a la fecha.

Se extiende el presente certificado para los fines que se estime conveniente.

Sin otro particular, saluda atte.

LUIS FERNANDO PAVEZ MUÑOZ

Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO PAVEZ MUÑOZ
Fecha: 2025.05.25 20:05:57 -04'00'

**Gerente General**
**INPROSER S.A.**

Rancagua, mayo 2025